ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION N° 36/14

LOCACIÓN DE INMUEBLE

ALQUILER DE INMUEBLE - CIUDAD DE PILAR

ID. N° 283.860

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09(Nueve) días del mes de Diciembre del año 2014, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD, sito en Avda. Fernando de la Mora N° 2.998 c/ Avda. de la Victoria, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada en el marco de la **Contratación Locación de Inmueble - Ciudad de Pilar" con ID. 283.860**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Locación de Inmueble el siguiente oferente con su respectiva oferta, según consta en el Acta de Apertura N°059/14 de fecha 02 de Diciembre de 2014.

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA EN Gs.
JORGE HIPÓLITO CABAÑAS PEREIRA	11.440.000.-

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":
Evaluación de la Documentación Legal;
Evaluación Técnica; y
Evaluación Económica.

1. **Evaluación de la Documentación Legal:**

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Empresa JORGE HIPÓLITO CABAÑAS PEREIRA	
	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe estar completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	SI	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI	
C) Declaración Jurada el Art. 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.	SI	
D) Declaración Jurada de no violar los derechos de los menores según Resolución DNCP N° 941/2010.	SI	

2. Evaluación Técnica:

Analizada la oferta presentada por la empresa **JORGE HIPÓLITO CABAÑAS PEREIRA** se verifica que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C de la Nota de Invitación.

3. Evaluación Económica:

Analizada la oferta de la empresa **JORGE HIPOLITO CABAÑA PEREIRA** se verifica, que el monto total ofertado es de **Gs. 11.440.000 (Guaraníes Once Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil) IVA Incluido.**

CONCLUSICIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACÍON

Analizados los aspectos de evaluación de la ofertas presentada y de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 se **recomienda** adjudicar el presente llamado a la empresa **JORGE HIPOLITO CABAÑA PEREIRA por un monto total de Gs. 11.440.000 (Guaraníes once millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido**, correspondiente al **ejercicio 2014 Gs. 880.000 (Guaraníes ochocientos ochenta mil) IVA incluido**, y al **ejercicio 2015 Gs. 10.560.000 (Guaraníes diez millones quinientos sesenta mil) IVA incluido.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DIRECCION ADM. Y FINANCIERA – SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Lic. Javier Benítez
Director Administrativo y Financiero
Secretaría Nacional Antidrogas

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 36/14, del llamado **Locación de Inmueble** del Programa Anual de Contrataciones, **"ALQUILER DE INMUEBLE – CIUDAD DE PILAR", ID. 283.860**, el **Ministro Secretario Ejecutivo de la SENAD resuelve**: Adjudicar el presente llamado a la empresa: **JORGE HIPOLITO CABAÑA PEREIRA**, por un monto de **Gs. 11.440.000 (Guaraníes once millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido**.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARIA EJECUTIVA – SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Agte. Esp. Luis Alberto Rojas Ramírez
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Antidrogas